



Resolución Directoral

N°002 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 10 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 028-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, la solicitud de fecha 5 de enero de 2023 y el Informe N° 005-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 48 del referido Decreto Legislativo señala que el permiso o licencia concedidos por el empleador son causas de suspensión del contrato de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, se amplió la licencia sin goce de haber por motivos particulares, al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2023;

Que, a través de la solicitud de fecha 5 de enero de 2023, el señor Álvaro Natividad Olivares Vega solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, se le recorte la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, para reincorporarse al PNSU a partir del 11 de enero de 2022;

Que, según el Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la modificación del periodo de licencia sin goce de haber otorgado al señor Álvaro Natividad Olivares Vega, por lo que corresponde que se emita el acto resolutivo con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal k) del artículo 16 señala que el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;





Resolución Directoral

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se apruebe la reducción del periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega, mediante Resolución Directoral N° 195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, máxime si su jefatura inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través del Memorando N° 033-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega mediante Resolución Directoral N° 195-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir del 11 de enero de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y Comuníquese.

ING. JONATAN RIOS MORALES
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

